



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDIO

Calarcá, Quindío, cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022)
Rdo. 631304003002-2022-00044-00
Inter. 1751

Como quiera que se allegó al proceso la prueba que acredita el deceso del demandante GUSTAVO ACOSTA RODRIGUEZ, se dispone requerir al apoderado judicial de la parte demandante, a fin de que de estricta aplicación al artículo 68 del Código general del Proceso, allegando las pruebas idóneas para tal fin.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó; CLG

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 157
DEL 05 DE OCTUBRE DE 2022

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff0929b79c8f0f92fda63064feae1d885604a5077f2e12bdd3c009e6c6e81acc**

Documento generado en 04/10/2022 03:34:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>